



NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar sobre la Respuesta de Tramite de la denuncia radicada bajo el número **D26- 033**

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Auditoría General de la Nación, acerca de *“presuntas irregularidades en la contratación estatal, específicamente en la suscripción y ejecución del contrato No. 14 de 2026 de la E.S.E. Hospital José Antonio Socarrás Sánchez del municipio de Manaure (Cesar)”*

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA PRIMERA RESPUESTA DE TRAMITE** de la denuncia **D26-033**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 20 de marzo de 2026, siendo las 9:30 am.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 27 de marzo de 2026, siendo las 5:45 p

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, Cesar – 20 de marzo de 2026.

Señor(a)
CIUDADANO ANÓNIMO
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta de trámite – Denuncia radicado No. D26-033.

Cordial saludo,

En atención a la denuncia radicada por usted y trasladada por la Auditoría General de la Nación a esta Contraloría General del Departamento del Cesar, identificada con el radicado No. **D26-033**, mediante la cual se ponen en conocimiento “*presuntas irregularidades en la contratación estatal, específicamente en la suscripción y ejecución del contrato No. 14 de 2026 de la E.S.E. Hospital José Antonio Socarrás Sánchez del municipio de Manaure (Cesar)*”, me permito informarle lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la denuncia y los documentos allegados, esta entidad avocó conocimiento del asunto, conforme a las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal.

En desarrollo del trámite correspondiente, se ha dispuesto que la denuncia sea remitida a la Dirección de Control Fiscal, dependencia competente para adelantar las actuaciones de verificación, análisis y evaluación de los hechos denunciados, con el propósito de que sea asignada al equipo auditor correspondiente, el cual determinará la procedencia de las actuaciones fiscales a que haya lugar.

Lo anterior se realiza en el marco de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen el control fiscal, garantizando el debido proceso y la adecuada valoración técnica de la información suministrada.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción**, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: “Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:



- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;


En consecuencia, el asunto continuará su trámite conforme a las competencias constitucionales y legales del control fiscal territorial, adelantándose las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, incluida la solicitud y práctica de las pruebas a que haya lugar.

Se informa igualmente que el denunciante podrá realizar seguimiento al trámite de la denuncia citando el número de radicado D26-033, a través de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- A través del correo electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

La presente comunicación constituye respuesta de trámite, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no implica pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, el cual se emitirá una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Cordialmente;


DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar